



AUTORIZA LA COMPLEMENTACIÓN AL SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS DE CIRCULACION REGIONAL DE LA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA, A TRAVES DE TRATO DIRECTO Y DISPONE PAGO A LA EMPRESA QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 9

ANTOFAGASTA, 15 de Enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA (V. y U.) N° 272/12/2023, de 24 de Enero de 2023, que fija el nuevo orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta para ejercer su cargo, dicto lo siguiente; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, mediante Orden de Compra 649-94-AG25 contrató el SERVICIO DE PUBLICACION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS PELIMINAR Y DEFINITIVA al Proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1.
- b. Que, el Servicio anterior tenía planificado la publicación los días 15 y 30 de Enero, sin embargo y a raíz a una indicación de nivel central, se hace necesario modificar las fechas de publicación y, además, se debe realizar una tercera publicación en medios impresos de circulación regional notificando el nuevo calendario de Publicación.
- c. Que, dado lo anterior, se solicita cotización con fecha 14 de Enero de 2026, del proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1, para proveer esta tercera publicación extraordinaria, siendo conveniente a los intereses de La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- d. Que, el citado proveedor no está afecto a las inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus Modificaciones.
- e. Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto se configura la causal contenida en la letra a), número 7, artículo 71, del reglamento de la Ley 19.886, que autoriza a recurrir a la modalidad de trato directo, sin requerir de un mínimo de tres cotizaciones, Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.
- f. Que, analizados los antecedentes de hecho y derecho y no existiendo el deber de recibir a lo menos tres cotizaciones se propone la contratación con el proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1, a quien, a requerimiento de esta institución, presenta propuesta conveniente a los intereses de esta Seremi.

g. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la contratación indicada en la letra c.- precedente, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Autorízase, la contratación para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, el Servicio de publicación extraordinaria para la Seremi Minvu Antofagasta, relacionada con el mismo proceso de pavimentos participativos, al Proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1
- II. Emítase la Orden de Compra por un monto total de \$288.688.- (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos; al proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1
- III. Dispónese el pago al proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1 correspondiente al servicio de Publicación Extraordinaria por un monto total de \$288.688.- (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos, previa visación por la Encargada de la Sección Administración y Finanzas de esta Seremi o quien le subroge o reemplace y declaración de conformidad del servicio recibido, emitida por la Contraparte Técnica.
- IV. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por un monto total de \$288.688.- (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos; al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001 del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- V. Designase al funcionario Sr. Miguel Molina, del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, como Contraparte Técnica en calidad de titular, para la contratación que por este acto se autoriza.
- VI. Designase al funcionario Sr. Jean Liquitay, del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, como Contraparte Técnica en calidad de suplente, para la contratación que por este acto se autoriza.
- VII. Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las 24 horas de dictada.

Refrendación		Fecha		15/1/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
5	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Marietta Andrea Méndez Carvajal

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Marietta Andrea Méndez Carvajal, SERIALNUMBER=12616466-1, G=Marietta Andrea, SN=Méndez Carvajal, T=Jefe Desarrollo Urbano, OU=SEREMI II, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- 1.Oficina de Partes
- 2.Sección Jurídica
- 3.Sección Administración y Finanzas.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **9**

Timbre: **46dgj966ep**